

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00109-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, allegando NOTIFICACION PERSONAL positiva a la demandada ALEXANDRA JOSEFINA SANZ GALLO conforme al art 291 del C.G.P; para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme constancia secretarial que antecede, entra el despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde, y como quiera que consta mediante certificación emitida por la empresa de correo certificado ENVIAMOS COMUNICACIONES entrega en la calle 20 A #24- 38 barrio Portal Campestre V Etapa; citación para la diligencia de notificación personal el día 20 de abril de 2021 y a la fecha no se ha pronunciado sobre la misma, por lo que este Despacho procederá a tener en cuenta para efectos procesales tal comunicación y sin necesidad de auto que ordene se le indica a la parte actora lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3 que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. ...(...) *El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.*

Así las cosas, se instara la parte actora para que elabore y haga envío de la notificación por aviso a la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INSTAR a la apoderada judicial del demandante para que para que elabore y haga envío de la notificación por aviso a la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 31 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A Bucaramanga, 1 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5e0e7e04b370df30333b1b2a92cc4e47db6707db6b8be6ec6d3b1bf76b47ed8

Documento generado en 31/05/2021 12:49:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**